

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00287 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON ALEJANDRO GAVIRIA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE PARTE INTERESADA PAGO ARANCEL

Mediante memorial del 31 de enero de 2022, (*archivo digital No 24*), radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias autenticadas con constancia de ejecutoria.

Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	paginas
Sentencia	Archivo 22	11

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al PCSJA18-11830 del 17 de agosto de 2021 en los siguientes términos:

*“**Artículo 2º.** Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:*

(...)

4. De las copias simples \$150 por página.

5. De las copias auténticas \$250 por página.

8. De la digitalización de documentos \$250 por página.

(...)”

Consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. 3 0820 000636-6 a nombre “Rama Judicial” – Derechos, Aranceles,

Ahora bien, teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita; no obstante, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el arancel vía correo electrónico a **memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co**, debidamente identificada, e indicando la manera en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; precisándole que en este último evento deberá acudir a las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Mapc

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbbed5dd72926cc8df6acc8796d2f2c91bad43567c6589958d7186cbd4bec7e**

Documento generado en 30/06/2022 05:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/07/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria